

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de enero de 1965 por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-examen entre Caballeros Mutilados Útiles de Guerra por la Patria, convocado por Orden de 4 de noviembre último, para cubrir nueve plazas del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias,

Esta Presidencia del Gobierno hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-examen entre Caballeros Mutilados Útiles de Guerra por la Patria, convocado por Orden de 4 de noviembre último, para cubrir nueve plazas del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Aspirantes admitidos

Don Francisco Murillo Díaz.
Don Miguel Brayo Sánchez.
Don Francisco Fernández Mesquita.
Don Ventura Hervías Campos.
Don Julio Vea Martínez.
Don Victorio González Ayuso.
Don Florentino Jiménez López.
Don Benito González Redondo.
Don Julián Ramírez Barahona.
Don Leoncio Pinedo Alonso.
Don Daniel Parra Merino.
Don Francisco García San Gil.
Don Félix Fraile Herguedas.
Don Alejandro Gómez Hernández.
Don José Olivas Ibáñez.
Don Antipas Bordoje Gutiérrez.
Don Antonio Villa Díaz.
Don Rafael Díaz Santi.

Aspirantes que deberán abonar los derechos correspondientes antes de celebrarse el concurso-examen

Don Emilio Butrón Pérez.
Don Ramón Pérez González.
Don José Bermúdez Orol.
Don Perpetuo García Cuenca.
Don Bartolomé Donoso Guerrero.
Don Juan María Minguela Arribas.
Don Eladio del Val del Val.
Don José Valverde Martínez.
Don Manuel Rey Torres.
Don Antonio Jiménez Cabello.
Don Gregorio Herranz Moreno.
Don Tomás Medina Hernández.
Don José Oerón Aranda.
Don Amadeo Herrera Balfejo.
Don Carmelo Rodríguez Pérez.
Don Cesáreo Muñoz Cantalejo.
Don Francisco Salamanca Rosado.
Don Ramón López de Castro.
Don Antonio Burgos Hoyos.
Don Basilio García Fexharromán.
Don Severino Ríos Heras.

Aspirante excluido

Don Manuel Fernández Martínez.—Incumplimiento de la base I de la convocatoria.

Los interesados podrán interponer, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

Madrid, 12 de enero de 1965.

CARRERO

ORDEN de 21 de noviembre de 1964 por la que se convocan oposiciones para cubrir dos plazas de Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado en su categoría de ingreso.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo fecha 9 de julio de 1964, en que se turnaron a oposición la primera y la segunda de las plazas de Letrados del Cuerpo Especial Facultativo en su categoría de ingreso, vacantes en la Dirección General de los Registros y del Notariado; el artículo 262 de la Ley Hipotecaria, 450 y siguientes de su Reglamento, Ordenes de 10 de julio de 1947 y 15 de noviembre de 1957 aprobando las instrucciones para la práctica de los ejercicios de oposición, así como el Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones directas entre Licenciados en Derecho, con las condiciones reglamentarias (artículos 450 a 455 del Reglamento Hipotecario) para proveer las dos referidas plazas de Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de esa Dirección General.

Conforme al citado artículo 450 del Reglamento Hipotecario, los opositores serán Licenciados en Derecho, varones y mayores de veintitrés años.

Los ejercicios primero y segundo de estas oposiciones se ajustarán al programa aprobado en esta fecha y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, previo pago en la Habilitación de 600 pesetas en metálico en concepto de derechos de examen.

Siempre dentro del plazo de recepción de instancias señalado se admiten las modalidades de presentación previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con la Ley 6/1961, de 19 de abril, en las instancias a formular por los interesados deberá constar el compromiso de prestar en su día el juramento de acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se expresan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes:

Aranjuez (Madrid).
Avilés número 2 (Oviedo).
Baracaldo (Vizcaya).
Villaviciosa (Oviedo).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de una plaza vacante en la Sala 6.ª del Tribunal Supremo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales de la plaza siguiente, retribuida por sueldo:

Tribunal Supremo (Sala 6.^a), una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se registrará por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se hace público el programa a que han de ajustarse los ejercicios primero y segundo de las oposiciones al Cuerpo Especial Facultativo de esta Dirección General.

PRIMER EJERCICIO

DERECHO CIVIL COMÚN Y FORAL

Parte primera

1. Derecho civil: concepto histórico y actual. Contenido. El Derecho civil español: sus rasgos distintivos. Elementos de su formación histórica. La codificación civil en España.
2. El Código civil español: estructura y crítica. El artículo 1.976. Leyes no derogadas por el Código. Leyes posteriores modificativas y complementarias.
3. La unificación del Derecho civil. Regiones forales. Disposiciones del Código que son aplicables en ellas. Las Compilaciones de Derecho civil en el proceso hacia el Código único.
4. Fuentes de Derecho objetivo: sus clases. Los artículos quinto y sexto del Código civil. La Ley: su concepto, caracteres y clases. La costumbre.
5. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. Referencia a otras fuentes materiales. La interpretación de las normas. El problema de las lagunas de la Ley. Eficacia de las normas jurídicas. Cesación de la norma.
6. Derecho intertemporal o transitorio. Retroactividad e irretroactividad de las Leyes. Sistema de nuestro Código civil.
7. Derecho internacional privado: su naturaleza y fuentes. Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes. Las nociones de reciprocidad, orden público, reenvío y fraude de Ley. Principios generales del Código civil en materia de conflictos de Leyes. El derecho interregional en España.
8. La relación jurídica. Concepto, estructura y categorías del Derecho subjetivo. Situaciones jurídicas secundarias: las situaciones interinas. Ejercicio de los derechos subjetivos: sus límites. La doctrina del abuso del derecho.
9. Adquisición, modificación, transmisión y extinción de derechos subjetivos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.
10. La persona. y la personalidad. Comienzo de la personalidad individual. Protección jurídica del concebido. Extinción de la personalidad individual. El problema de la premorienza. La residencia y el domicilio de las personas individuales.
11. Capacidad de la persona individual. Circunstancias modificativas. La edad: grados y mayoría. Capacidad de los menores, de los emancipados y de los habilitados de edad. La edad en las legislaciones forales.
12. El sexo y el matrimonio: su influencia sobre la capacidad. Capacidad de la mujer casada: extensión de la incapacidad y medios de suplirla. Posibilidad de contratos entre cónyuges. Normas de Derecho foral sobre capacidad de la mujer casada.
13. La incapacitación: por enfermedad, prodigalidad e interdicción civil. Otros casos de influencia de la enfermedad en la capacidad civil. El concurso y la quiebra. Los estados clerical y religioso. Parentesco: grados y computación. Su influencia en la capacidad.
14. La nacionalidad: concepto y principios fundamentales.—Sistema de las Leyes españolas vigentes: adquisición originaria y derivativa. Conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española. La doble nacionalidad. Capacidad de los extranjeros. La regionalidad: artículo 15 del Código civil.
15. La ausencia: precedentes históricos. Sistema español. Declaración de ausencia: casos en que proceda y efectos personales y patrimoniales. Declaración de fallecimiento y de «desaparecido»: casos y efectos. La ausencia en Aragón.

16. Teoría de la personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. Su capacidad. Nacionalidad y domicilio de las personas jurídicas.

17. Asociaciones y fundaciones. Su respectivo régimen jurídico en Derecho español.

18. La Iglesia católica y los entes eclesiásticos: su capacidad y representación. El vigente Concordato con la Santa Sede. La capacidad de las personas individuales y jurídicas en Derecho internacional.

19. Las cosas: concepto y clases. Cosas muebles e inmuebles. Cosas no susceptibles de derechos y no susceptibles de tráfico. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio.

20. El hecho jurídico y el acto jurídico. El negocio jurídico: concepto y clases. Elementos esenciales del negocio jurídico: la voluntad y sus vicios. La simulación.

21. Teoría general de la causa. Examen especial de la causa en los contratos. La teoría del enriquecimiento sin causa.

22. La forma del negocio jurídico. Examen especial de la forma de los contratos. Vicios de forma: sus efectos. Las reglas internacionales «locus regit actum».

23. La representación en el negocio jurídico. Representación legal y representación voluntaria. Autocontratación. Subsistencia del poder extinguido.

24. La prueba. Apreciación de la prueba. Medios de prueba: su regulación en el Código civil. Examen especial de los documentos públicos y privados. Las presunciones.

25. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases: examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad.

26. El Derecho real: su concepto y diferencias con el Derecho de crédito. La posibilidad de figuras intermedias. Clasificación de los Derechos reales. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Régimen de los bienes y de los Derechos reales en Derecho internacional privado. Sistema español.

27.—El Derecho de propiedad: su fundamento y evolución histórica. El dominio: concepto en la doctrina y en el Código. Contenido o facultades del dominio. Extensión del dominio en sentido vertical.

28. Limitaciones del dominio. Examen especial de las relaciones de vecindad. Acciones que protegen el dominio. La acción reivindicatoria.

29. Limitaciones en la propiedad del suelo por razones de ordenación urbana. Limitaciones de la propiedad en las viviendas de protección estatal.

30. Limitaciones especiales de la propiedad rústica. Los patrimonios familiares. Unidades mínimas de cultivo. La concentración parcelaria. Requisitos, procedimientos, efectos e impugnación de la concentración.

31. Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. Sistemas modernos. Sistema español. Examen de la tradición y de la inscripción.

32. La ocupación: doctrina legal. La accesión: concepto, fundamentos y clases. Accesión discreta: doctrina sobre frutos. Accesión continua: sus especies y reglas.

33. La usucapción: su fundamento. Clases. Requisitos según el Código civil. Especialidades forales en materia de accesión y de usucapción.

34. Modos de perder el dominio. Examen especial del abandono y la revocación. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones «a non domino». Los artículos 464 y 1.955 del Código civil.

35. La comunidad de bienes. El condominio y sus reglas en el Código civil. Comunidades especiales.

36. La propiedad horizontal. Evolución de su régimen jurídico. Naturaleza. Regulación legal.

37. La propiedad de las aguas. Aguas de dominio público y de propiedad privada. Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas públicas. Registro de aprovechamientos. Las Comunidades regantes.

38. La propiedad de minas. Teorías sobre la propiedad minera. Legislación española. Clasificación de sustancias minerales. Trámites de las concesiones. Transmisión, gravamen y arriendo de minas. Caducidad. Registro de concesiones. Propiedad de montes. Formas de aprovechamiento: limitaciones. El Patrimonio Forestal del Estado: sus atribuciones. Limitaciones en la enajenación de montes.

39. Propiedad intelectual: sus formas según la legislación española vigente. Transmisión de la propiedad intelectual. Registro de la propiedad intelectual. La propiedad industrial: legislación vigente. Transmisión de patentes, marcas y derechos. Registro de la Propiedad Industrial. Normas de Derecho internacional sobre protección de la propiedad intelectual y la industrial.

40. La posesión: concepto y naturaleza jurídica. Fundamento y condiciones de la protección posesoria. Clases de posesión y de poseedores. La posesión de derechos. La llamada posesión civilísima.

41. Efectos de la posesión durante su ejercicio y al cesar en el mismo. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión. Particularidades relativas a las cosas inmuebles y a las muebles. Especialidades forales en materia de posesión.

42. El usufructo. Concepto y clases. Contenido, examen especial de las obligaciones del usufructuario.

43. Constitución y extinción del usufructo. Usufructos especiales. Derechos de uso y habitación.

44. El Derecho real de servidumbre. Concepto, fundamento y